



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y HONDURAS GLOBAL

Por una parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el punto número tres (3) del Acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

Por la otra parte el Dr. Marco Tulio Medina Hernández, mayor de edad, Médico y Cirujano, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1959-03941 actuando en mi condición de Representante Legal con el Poder de Representación y Administración de la Fundación Honduras Global (HG); según consta en el Folio Ocho (F-8) otorgado el 2 de octubre del año 2012 y que otorga las facultades para la celebración de este convenio.

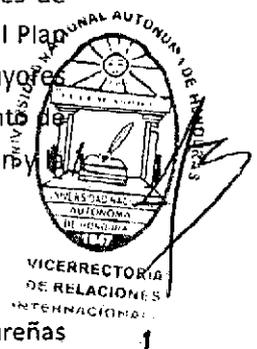
Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

- La docencia, la investigación, la gestión del conocimiento y la vinculación a la sociedad y el fortalecimiento institucional son elementos claves para el desarrollo de la academia, la empresa y la cultura en Honduras. Por lo que, para la UNAH, se convierten en ejes de trabajo que deben estar presentes en todas las alianzas estratégicas que establece.
- La UNAH busca identificar iniciativas de cooperación en función de las necesidades de academia para la sociedad hondureña, así como las prioridades contenidas y definidas en el Plan de Nación Honduras, lo cual a su vez permite contribuir claramente en el abordaje de las mayores necesidades de Honduras. Esta priorización dicta a la UNAH sus pautas para el establecimiento de líneas de acción en la docencia, la investigación, la cultura, el emprendimiento, la innovación y gestión del conocimiento.

Por parte de la Fundación Honduras Global:

- El objetivo principal de la Fundación Honduras Global es identificar y conectar hondureñas y hondureños altamente calificados a nivel mundial con el fin de promover la transferencia de conocimientos y fomentar la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y empresarial en Honduras.
- Se establecerá un marco de relación entre la Fundación Honduras Global y la UNAH, así como fortalecer las redes y sinergias mutuas para alcanzar nuestros fines con especial énfasis en desarrollar las competencias de innovación, tecnología, ciencia y emprendimiento en los hondureños.

[1/2]



- f) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación universidad sociedad. Con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas,



- l) Realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas;
- j) Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas;
- k) Promover en sitios web, redes sociales de cada Institución noticias de eventos ejecutados en conjunto.

IV. Responsabilidad de cada una de las Partes.

LA UNAH SE COMPROMETE A:

- a) Destacar la alianza entre la UNAH y HG en comunicaciones formales sobre proyectos en que ambas instituciones colaboran, como ser boletines y páginas web.
- b) Préstamo temporal de instalaciones físicas y/o equipo del Sistema Universitario de la UNAH para eventos de HG, de común acuerdo entre las partes y con suficiente anticipación y según disponibilidad de los mismos por parte de la UNAH.
- c) Compartir de manera anticipada, sistemática y permanente a Honduras Global los diferentes eventos académicos, docentes, culturales y empresariales que se llevarán a cabo en la UNAH.
- d) Apoyar la participación de los Socios de HG como invitados especiales o miembros de los respectivos paneles en eventos que las partes consideren apropiados.
- e) Organizar conjuntamente eventos académicos sobre temas relevantes para el desarrollo de Honduras, utilizando de manera pertinente y prioritaria las Tecnologías de Información y Comunicación.

LA FUNDACIÓN HONDURAS GLOBAL SE COMPROMETE A:

- a) Destacar la alianza entre la UNAH y Honduras Global en comunicaciones formales de las instituciones (cuando sea el caso), tales como boletines y pagina web.
- b) De acuerdo a su interés, disponer del apoyo de los Socios de Honduras Global (según disponibilidad de los mismos) para que participen en actividades conjuntas realizadas en conjunto con la UNAH.
- c) Publicar en los sitios web de cada institución noticias de eventos ejecutados en conjunto.
- d) Organizar conjuntamente eventos académicos sobre temas relevantes para el desarrollo de Honduras, utilizando de manera pertinente y prioritaria las Tecnologías de Información y Comunicación.

V. Las Unidades Responsables de su Gestión y Seguimiento.





Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán a las unidades de contacto a: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, número de teléfono +504 2232-5517, correo electrónico vri.unah@gmail.com por parte de la UNAH y la Dirección Ejecutiva, números de teléfono +504 2235-9290, +504 2231-1789, correo electrónico info@hondurasglobal.org por parte de HG. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo.

VI. Plan de Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

Asimismo todas las instituciones firmantes del presente convenio integrarán un Comité de Registro y Seguimiento. El cual tendrá como fines velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a las políticas y proyectos que definan las Partes.

Tal Instancia de Registro y Seguimiento estará integrada por dos (2) representantes de cada Parte, uno como principal y otro como suplente, quienes serán designados por los firmantes en un lapso no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

VII. Intercambio de Información.

En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, relativas a la académica y gestiones administrativa, material tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

VIII. Derechos de Autor.

Toda producción académica, científica y de cualquier otra índole, será sujeta a derechos de autor según la legislación internacional sobre Derechos de Autor. Primando su asignación aquella institución y su respectivo representante que haya realizado la producción, y su división realizará en función de la división de trabajo asumida por cada parte.

IX. Resolución de Disputas.

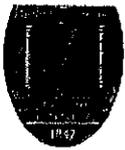
La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este Convenio se realizará mediante la negociación entre las partes.

X. Causas y Condiciones de su Terminación.

1. Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos partes estará autorizada a finalizar este Convenio notificando con dos meses de antelación por escrito a la otra parte.

[4/4]





2. La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.
3. La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.

XI. Fuerza Mayor.

Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este Convenio, si tal falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

XII. Duración.

Este Convenio entrara en vigor al ser firmado por ambas partes y tendrá una vigencia por tiempo indeterminado a partir del día siguiente a su forma, el cual podrá ser modificado previo acuerdo y conformidad de las partes.

XIII. Celebración del Convenio.

En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes por las partes representantes.

En dos originales, en idioma español.



Lucrecia Castellanos Ruiz
LUCRECIA CASTELLANOS RUIZ

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

Fecha: 8/3/2016

Marco Tulio Medina Hernández
MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

HONDURAS GLOBAL

Fecha: 8-3-2016